

de 12 de enero de 1994 de delegación de competencias, el Director general del Instituto de Estudios Fiscales procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas, mediante resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Fiscales, sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 378 (edificio A), de Madrid. En el plazo de diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de adjudicación, los adjudicatarios deberán comunicar por escrito al Instituto de Estudios Fiscales la aceptación de la ayuda objeto de esta convocatoria.

Quinta.—Dotación económica.

Cada una de estas ayudas está dotada con una cantidad fija de 500.000 pesetas. El pago se realizará una vez comenzado el curso selectivo en el Instituto de Estudios Fiscales.

Sexta.—Obligación de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios estarán sujetos a los deberes que, con carácter general, se establecen en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Los beneficiarios se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta norma puede llevar aparejada la revocación administrativa del otorgamiento de la beca así como el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca, que procederá asimismo, en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990.

Las becas a la que hace referencia esta Resolución, estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda.

15704 *RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 607/1993, interpuesto por doña Josefa Pilar Gutiérrez Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 607/1993, interpuesto por doña Josefa Pilar Gutiérrez Martínez, contra la Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de abril de 1993, sobre reintegro de cantidades percibidas como complemento de destino correspondiente a su grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Pilar Gutiérrez-Martínez, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 13 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro anterior de 15 de febrero del mismo año, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se mantienen por estimarse ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15705 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los candidatos preseleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores británicos durante el curso académico 1994-1995.*

Por Orden de 8 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se anunció la convocatoria del programa de intercambio, puesto por puesto, entre Profesores británicos y españoles de enseñanzas medias y básicas.

En la norma VI de dicha Orden, en lo referente a la Resolución de la convocatoria se decía que, previamente a la propuesta definitiva de intercambio, se publicará la relación provisional de candidatos seleccionados por la subcomisión mixta hispano-británica en el «Boletín Oficial del Estado».

Reunida dicha subcomisión mixta en Madrid los días 18 y 20 de abril, y habiéndose procedido a la selección previa de los candidatos sobre las bases establecidas en la norma V de la misma Orden de convocatoria, se acordó la designación de los candidatos más idóneos para los centros de destino presentados por las dos partes.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la lista de los candidatos preseleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores británicos durante el curso 1994-1995.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

CURSO 1994-1995

Relación provisional de Profesores que intercambian puesto por puesto con Profesores británicos:

Alonso Piélagos, Aurora.
Fernández Alonso, Amaya.
Giménez Burgos, Ana.
Gómez Lázaro, Inés.
Gutiérrez de Francisco, Ana Isabel.
Manzano Vega, M. Luisa.
Sánchez Aguilar, Iluminada.
Valverde González, Vicente Francisco.

15706 *RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña María del Rosario Guerrero Campelo y doña Ana María Fernández García.*

En el recurso de apelación número 1.069/1887, interpuesto por la representación legal de doña María del Rosario Guerrero Campelo y doña Ana María Fernández García contra la sentencia de la antigua Audiencia Territorial de Oviedo, de 19 de diciembre de 1986, sobre pruebas de idoneidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 10 de diciembre de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Ana María Fernández García y doña María del Rosario Guerrero Campelo, contra la sentencia de fecha 19 de diciembre de 1986, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Oviedo, en recurso número 894/1985, y confirmamos dicha sentencia, sin hacer pronunciamiento especial de condena en costas.»